MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 771

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, FIRMADO CON LA EMPRESA ARQ. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ S., PARA LA OBRA: "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIONES DE LA IGLESIA DE BUENA VISTA DE CAAZAPÁ", DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 233/2010.

Asunción, 28 de abril de 2011

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita autorización para suscribir conjuntamente con el Director de la Dirección de Obras Públicas y con los Fiscales de Obras, en representación de esta Cartera Ministerial, el Convenio Modificatorio N° 1, firmado con la Empresa ARQ. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ S., para la Obra: "Mantenimiento, Reparación y Construcciones de la Iglesia de Buena Vista de Caazapá", de acuerdo a los términos del Contrato SG MINISTRO N° 233/2010; y

CONSIDERANDO: Que las variaciones de ítems de la Planilla de Cómputo Métrico, están contempladas en la Sección VI, Cláusula 14.1 de las Condiciones Generales del Contrato suscrito entre las partes y que expresa: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el Contrato Original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un Convenio Modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 2051/2003".

Que el monto de los trabajos del contrato original es de guaraníes cuatrocientos noventa millones ciento setenta y nueve mil trescientos (Gs. 490.179.300), IVA incluido; los trabajos contractuales ejecutados ascienden a guaraníes doscientos treinta y siete millones ochocientos veintinueve mil trescientos (Gs. 237.829.300), IVA incluido; los trabajos adicionales del Contrato ascienden a guaraníes doscientos ochenta y tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatro (Gs. 283.636.004), IVA incluido; estableciéndose como monto final la suma de guaraníes quinientos veintiún millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos cuatro (Gs. 521.465.304), IVA incluido; lo que representa una ampliación sobre el Contrato Original de guaraníes treinta y un millones doscientos ochenta y seis mil cuatro (Gs. 31.286.004), IVA incluido, que significa un aumento del 6,38%.

Que conforme a lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su Dictamen D.A.J. N° 727/2011, es procedente la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 al referido Contrato, de conformidad a las Cláusulas 14.1 y 15.1 de las Condiciones Generales del Contrato, en concordancia con el Artículo 62° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

Pedro Vera
Jefe de Dpto. Secretaría General

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N°.....771.....

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, FIRMADO CON LA EMPRESA ARQ. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ S., PARA LA OBRA: "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIONES DE LA IGLESIA DE BUENA VISTA DE CAAZAPÁ", DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 233/2010.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, al Director de la Dirección de Obras Públicas y a los Fiscales de Obras, a suscribir en representación de este Ministerio, el Convenio Modificatorio N° 1, firmado con la Empresa **ARQ. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ S.**, para la Obra: "Mantenimiento, Reparación y Construcciones de la Iglesia de Buena Vista de Caazapá", de acuerdo a los términos del Contrato SG MINISTRO N° 233/2010, con una ampliación de guaraníes treinta y un millones doscientos ochenta y seis mil cuatro (Gs. 31.286.004), IVA incluido, que significa un aumento del 6,38% respecto al monto del contrato original.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

EFRAÍN ALEGRE SASIAIN
Ministro

E.A/cpm